

**ACTA RESUMEN DE AUDIENCIA EN EL PROCESO NO.11001400304420200009500**

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de noviembre de 2020, hora 2:30 p.m.

**I. FORMATO DE ASISTENCIA (Art. 107 C.G.P.)**

<b>CALIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
<b>DEMANDANTE</b>	JOSE LISANDRO CABRERA TOLEDO	C.C 4.371.898
<b>APODERADO DEMANDANTE</b>	JUAN MANUEL CASASBUENAS MORALES	C.C 19.498.340 T.P 40.982
<b>DEMANDADO</b>	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES LIMITADA ASOCOIN LTDA.-NO ASISTIÓ	NIT.800.080.746-1
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	ARISTÓBULO MENDOZA DÍAZ	C.C 93.945.707 T.P 76.416

**II. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

1. Se deja constancia que la parte demandada fue debidamente notificada, no concurre a contestar la demanda ni a la diligencia del día de hoy. Se hacen las prevenciones del art.372 núm. 3º C.G.P, en cuanto a los efectos de la inasistencia. Se le concede término de 3 días al demandado, para que justifique su inasistencia so pena de acarrear las sanciones pecuniarias y procesales de que trata la misma norma.
2. Etapa de conciliación: Se declara fracasada por inasistencia del extremo demandado.
3. Etapa de Instrucción: Se practicó interrogatorios de parte al demandante JOSE LISANDRO CABRERA TOLEDO.
4. Se concede el término de 8 días al apoderado del extremo actor, para que la allegue a la plenaria copia de la conciliación efectuada el 9 de mayo de 2019 celebrada ante la Inspección 16 Distrital de policía dentro de la querrella 2018666349010071E, esta prueba se requiere para continuar con la etapa de instrucción.
5. Se suspende la presente diligencia y se reanudara el día 2 de diciembre del 2020 a las 3:30 pm, para escuchar las testimoniales decretadas, cierre probatorio, alegaciones y fallo.



**LUZ STELLA AGRAY VARGAS**  
Jueza

**BALLETSY SAYURI LESMES SUPELANO**  
Secretaria *ad hoc*